

REGLAS DE “PIROPOS DEL CORAZON”

NADA QUE COMPRAR O PAGAR PARA PARTICIPAR Y RECIBIR EL PREMIO. ESTE SORTEO ESTÁ LIMITADO AL ÁREA GEOGRÁFICA DE PUERTO RICO Y ESTÁ SUJETO A TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTATALES Y FEDERALES APLICABLES. AL PARTICIPAR EN ESTE SORTEO CERTIFICA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ABAJO INDICADOS A LA FECHA DE SU PARTICIPACIÓN, Y QUE ACEPTA QUEDAR OBLIGADO POR ESTAS REGLAS OFICIALES.

Curzon Puerto Rico (en adelante, el “Promotor”) organiza la promoción titulada PIROPOS DEL CORAZON (en adelante, el “Sorteo”), bajo las siguientes reglas (en adelante, las “Reglas”):

1. Duración:

El Sorteo estará vigente desde el día 30 de enero de 2025 y termina el 16 de febrero de 2025 a las 11:59 p.m. (en adelante, el “Periodo del Sorteo”).

2. Aceptación de las Reglas:

La participación en el Sorteo atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en estas Reglas. La participación en el Sorteo expresa la aceptación plena e incondicional de estas Reglas. El Promotor se reserva el derecho de determinar la validez de las participaciones sometidas y rechazarlas si no cumplen con los requisitos de este Sorteo o si se ha utilizado un método no permitido o fraudulento para participar.

3. Requisito de Elegibilidad:

Son elegibles para participar y ganar el Sorteo todas las personas naturales, mayores de dieciocho (18) años de edad, que residan en Puerto Rico (en adelante, los Participantes”). Para propósitos de claridad, no serán elegibles para participar personas naturales que no sean residentes de Puerto Rico, aunque cumplan con el resto de los requisitos y formas para participar en este Sorteo. No son elegibles para participar los empleados y consultores del Promotor o de cualquier agencia de publicidad que haya participado en cualquier etapa de este Sorteo, y sus respectivos parientes, y los no parientes que residan con los empleados(as) del Promotor o empleados de dicha agencia de publicidad. Tampoco podrán participar los empleados de los auspiciadores y colaboradores de este Sorteo y sus parientes y no parientes que residan con dichos empleados. Este Sorteo es válido solamente en Puerto Rico. El Sorteo está sujeto a las leyes de Puerto Rico, así como a los reglamentos aplicables.

4. Formas de participar: Nada que comprar para participar en el Sorteo o ganar el Premio.

- a. Para participar en el Sorteo, el Participante deber acceder y darle *like* a uno o todos de los siguientes perfiles en Instagram: plazadelsolpr; plazadelnortepr; y/o plazariohondopr. Debe encontrar y darle *like* a la publicación de la promoción **Piropos del Corazón**. En los comentarios de esta publicación, debe escribir un piropo de su propia autoría. El piropo no puede ser obsceno, vulgar ni contener palabras soeces. El Participante puede participar

en los tres perfiles con el mismo piropo y cuantas veces desee en el mismo perfil con distintos piropos.

- b. La participación en este Sorteo es gratuita. Sin embargo, el uso de dispositivos móviles para participar por medio de las llamadas puede conllevar cargos o costos de acuerdo a su plan y tarifa particular de su proveedor. Antes de participar en el Sorteo con un dispositivo móvil, pregunte acerca de los costos a su proveedor de telefonía/servicios inalámbricos.
- c. Las participaciones hechas por medios de “scripts”, macro, robóticos u otros medios automatizados serán descalificadas.
- d. El uso de programas de computadora para participar u otros métodos automatizados de participación tales como “hacks” o “bots” está prohibido.

5. Cambios y Demoras:

El Promotor se reserva el derecho de modificar las fechas y horarios de comienzo y finalización del Sorteo, conforme a la reglamentación aplicable, en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Sorteo o para continuar con el mismo. El Promotor se reserva el derecho de suspender definitivamente o transitoriamente el Sorteo, como así también, introducir las modificaciones necesarias, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Sorteo, sujeto a la reglamentación aplicable, en el evento de que pueda afectarse por cualquier razón que comprometa o socave el desarrollo, imparcialidad o integridad del Sorteo.

6. Premio:

El Participante que cumpla con los criterios mencionados en estas reglas del Sorteo estará participando para ganar un (1) Premio que consiste en:

- a. Una canasta de vinos valorada en \$200.00;
- b. Un (1) año de café de Starbucks (30 tarjetas de regalo de Starbucks valorada cada una en \$10.00); y
- c. Una tarjeta de regalos de \$250.00.

El Premio del Sorteo es intransferible, no podrá exigirse su canje por dinero o por cualquier otro bien, producto y/o servicio. El Promotor no se hace responsable de ninguna garantía expresa o implícita sobre los premios a otorgarse. Al participar en este Sorteo, los Participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos y las decisiones del Promotor. Límite de un (1) premio por individuo para todo el Periodo de Sorteo. Los impuestos y cualquier otro cargo, si alguno, que conlleve la aceptación de cualquiera de los premios en este Sorteo son responsabilidad del/la ganador(a).

7. Selección del/la Ganador(a)

Se seleccionará un(a) (1) ganador(a) y un(a) (1) potencial ganador(a) alterna del total de participaciones, de manera aleatoria y al azar, mediante un sorteo de tómbola digital antes la presencia de un Abogado Notario que se realizará el 19 de febrero de 2025.

8. Notificación:

Al efecto y para su conocimiento, el Promotor se pondrá en contacto con el/la Ganador(a) a través de un mensaje privado por Instagram mediante la cual participó en el Sorteo. (la “**Notificación Oficial**”). De no reclamar el premio en diez (10) días, contados a partir de la Notificación Oficial, el mismo será declarado renunciado y vacante en su totalidad. El Promotor adjudicará el premio renunciado a el/la ganador(a) alterna, notificándole a través de un mensaje privado por Instagram el 19 de febrero de 2025, en o alrededor de las 4pm. La ganadora alterna tendrá hasta el 1 de marzo de 2025 a las 4 p.m., para contactar al Promotor y reclamar su premio. Todas las participaciones están sujetas a verificación.

9. Reclamación del Premio:

El ganador deberá reclamar su Premio dentro del periodo establecido anteriormente en Plaza Rio Hondo, Plaza del Sol o Plaza del Norte (dependiendo del área geográfica que más le convenga al ganador). Se le notificará en qué lugar específicamente debe reclamar el Premio.

Al reclamar el Premio, el ganador deberá:

- a. Completar y firmar una exoneración de responsabilidad y autorización de uso de su nombre, imagen, voz, datos biográficos y del contenido del piropo para usos publicitarios (el “Relevo”)
- b. Proveer identificación con foto y evidencia de mayoría de edad y residencia en Puerto Rico.

El Promotor se reserva el derecho de verificar los documentos e información arriba indicada, antes de la entrega de un premio. Si la persona ganadora no cumple con los criterios de elegibilidad de estas reglas oficiales o con reclamar el premio según arriba indicado y/o dentro del plazo antes establecido, el Promotor tendrá el derecho de declarar el premio renunciado por dicho ganador sin más obligación hacia éste y a proceder a notificar oficialmente a la ganadora alterna que corresponda.

10. Garantías:

El Promotor no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación con el Premio. Asimismo, la responsabilidad del Promotor finaliza al entregar el Premio. Una vez entregado el Premio, el Promotor queda liberado de toda responsabilidad respecto del Premio.

11. Publicidad:

Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Sorteo, y con la aceptación del Premio, confiere el derecho, pero no la obligación, al Promotor y a sus agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, a utilizar su nombre, fotos, direcciones, imágenes, rostros, personas, contenido del piropo y/o voces en cualquier medio de comunicación, incluyendo pero no limitándose a radio, prensa escrita y televisión, así como cualquier otro medio existente y por existir, sitios de Internet y demás medios donde se promoció el Sorteo, incluyendo requerir presentaciones personales, sin que medie compensación o notificación adicional a los ganadores. En virtud de este relevo el Participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

12. Relevó:

Por el solo hecho de participar en el Sorteo, los participantes otorgan su total aceptación de los términos y condiciones contenidos en estas reglas, por los cuales se entenderá que están plenamente obligados y renuncian a la alegación de no haber leído o comprendido sus disposiciones. Igualmente, con la mera participación, los participantes del Sorteo, aceptan que el Promotor, sus respectivas tiendas, subsidiarias, afiliadas, divisiones, empleados, oficiales, directores, accionistas, y agentes envueltos en este Sorteo no son responsables y quedan relevados por parte de los participantes y/o ganadores y sus respectivos familiares de toda y cualquier reclamación por daños y perjuicios, incluyendo, pero no limitado a, violaciones de propiedad intelectual, lesiones, muertes, accidentes, querellas, sufrimientos, angustias, gastos, costos y honorarios legales o de otro tipo, que surjan o estén relacionados con su participación en este Sorteo, o surjan en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso de cualquiera de los premios de este Sorteo. La responsabilidad del Promotor está limitada a entregar los premios ofrecidos en este Sorteo y a administrar la mecánica de la promoción. El Promotor no se responsabiliza por inscripciones tardías, mal ubicadas, mal hechas, ilegibles o incompletas, las mismas serán descalificadas. Las personas participantes en este Sorteo lo hacen libre y voluntariamente. Los participantes se harán responsables ante los organizadores del Sorteo de cualquier posible reclamación de terceros por la violación de sus derechos sobre las fotos y/o dibujos compartidos con el Promotor para el Sorteo. Al participar en el Sorteo, y como condición para recibir el premio, la persona participante que resulte ganadora autoriza expresamente al Promotor y sus agencias de publicidad a publicar su nombre en cualquier medio de comunicación existente y por existir, otros sitios de Internet y demás medios donde se promoció el Sorteo.

13. Datos Personales:

Los Participantes conocen que su participación en el Sorteo implica el tratamiento de datos personales de los Participantes que, por diferentes medios, los Participantes le han proporcionado al Promotor.

En virtud de ello los Participantes prestan su expreso consentimiento para que sus datos personales sean tratados y almacenados en una base de datos de propiedad del Promotor a los fines de gestión contable y/o administrativa y/o análisis comercial y financiero y/o utilización con fines comerciales y/o publicitarios. Asimismo, los Participantes por las presentes consienten y aceptan que sus datos podrán ser cedidos a terceros a los efectos previstos anteriormente, en la medida en que ello se encuentre vinculado a un interés legítimo de las partes, como asimismo a las sociedades relacionadas del Promotor y/o sus sociedades vinculadas, brindando el Participante su consentimiento expreso para ello.

El Promotor se compromete a adoptar respecto de los datos personales los más altos estándares de seguridad y confidencialidad, implantando las medidas de seguridad que sean necesarias a los efectos de impedir la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales sometidos a tratamiento, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos los mismos.

Se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita. Los datos personales podrán ser consultados, modificados o suprimidos a solicitud de los Participantes, enviando un correo electrónico a puertorico@curzon.pr. Ante la solicitud fehaciente de acceso a los datos por parte del titular, el Promotor dará cumplimiento con el requerimiento.

14. Cesión:

El Promotor podrá transferir las presentes reglas o las obligaciones a su cargo emergentes de las mismas, en caso de cambio de control, reorganización, fusión, escisión, venta o transferencia de sus acciones, o una parte de ellas, o los activos relacionados con la parte de su negocio correspondiente al objeto de las presentes reglas, otorgando los Participantes en este mismo acto su consentimiento a dicha cesión. Además, el Promotor tendrá derecho a ceder sus respectivos derechos u obligaciones y delegar su cumplimiento conforme al presente, en todo o en parte, a cualquiera de sus sociedades relacionadas. En cualquier de los dos casos, la cesión producirá efectos a partir de su publicación en la página web o por cualquier modo o medio de notificación –incluido e-mail- y una vez publicada o notificada la cesión, el Promotor quedará liberada en lo sucesivo de cualquier obligación emergente de las presentes reglas. Cualquier cambio o modificación a estas reglas como parte de dicha cesión, se realizará conforme a la reglamentación aplicable.

15. General:

Solo el número de premios indicados en estas reglas será adjudicado. Todos los premios están sujetos a verificación, son intransferibles y no pueden ser sustituidos, cambiados o canjeados por otros premios o dinero en efectivo, excepto a discreción exclusiva del Promotor. El Promotor se reserva el derecho de sustituir un premio por uno de igual o mayor valor, a su entera discreción si el premio no estuviese disponible a la fecha de entrega por cualquier razón. Al recibir el premio el/la ganador(a) es exclusivamente responsable por todo o cualquier impuesto o contribución local, estatal o federal que sea aplicable al recibo de un premio. La obligación del Promotor en este Sorteo en cuanto a los ganadores de premios concluye con la entrega del Premio en la localidad designada. Los ganadores permitirán cualquier demora razonable en el proceso de entrega del premio, según permite la ley, el cual no excederá de siete (7) días laborables del momento de la verificación del/la ganador(a). Todas las participaciones y los materiales de participación se convierten en propiedad del Promotor, y no serán acusadas recibidas ni devueltas.

16. Misceláneos: Todas las participaciones sometidas en este Sorteo se convierten en propiedad del Promotor y no serán acusadas recibidas. El Promotor se reserva el derecho a su discreción de:

- a. descalificar cualquier participación que no cumpla con estas reglas oficiales o que hayan utilizado cualquier medio no autorizado o fraudulento para participar;
- b. suspender o descalificar cualquier participante que en la discreción del Promotor trate de violar estas reglas oficiales, el proceso de participación, el proceso de reclamar premios y/o provea información falsa y/o de otra manera trate de defraudar al Promotor; y
- c. de reclamar de dicha(s) persona(s) la devolución del premio o su equivalente en dinero y procurar todos o cualesquiera remedios legales disponibles, incluyendo, solicitar el pago de

daños en reclamaciones de daños y perjuicios, reclamar pérdidas y costos, gastos, honorarios y gastos de abogados y/o presentar una querrela criminal a la extensión máxima permitida por ley.

17. Administrador:

El Promotor será el administrador y promotor de este Sorteo. La dirección del Promotor en Puerto Rico es: Ave. Comerío Intersección 167, Bayamón, Puerto Rico 00961; Teléfono: 787-795-6490. Por favor dirija todas las preguntas relacionadas con este Sorteo al Promotor a la siguiente dirección: puertorico@curzon.pr.

18. Gastos:

La participación en este Sorteo es gratuita. Sin embargo, los Participantes podrían incurrir gastos, de cualquier naturaleza, para hacer efectivo el premio, los cuales serán a su exclusivo cargo, limitándose el Promotor al cumplimiento del premio en los términos y condiciones expuestos en las presentes.

19. Consultas:

Las presentes Reglas podrán ser consultadas en www.curzon.pr. En caso de que haya alguna inconsistencia entre la versión completa de las reglas y las reglas abreviadas, prevalecerá la versión que sea de más beneficio para los participantes.

20. Responsabilidades:

El premio estará sujeto a las limitaciones sobre capacidad, entrega, disponibilidad y/o cualquier otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que el Promotor sufra o establezca, no generando a favor del Participante derecho a indemnización alguna. El Promotor no será en ningún caso responsable por faltas de espacio, fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Sorteo y/o de los depósitos. El Promotor no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Sorteo pueda causar en los Participantes o en sus bienes, o a terceros en sus personas o bienes, por cualquier motivo, entre ellas las pérdidas o daños debido a inundación, incendio, robo, hurto, plagas, pandemias, y/o cualquier otra razón, siendo la presente enunciación meramente ejemplificativa.

21. Ley Aplicable y Jurisdicción:

Toda relación que en virtud del presente Sorteo se genere será regida y concertada con total sujeción a las leyes de Puerto Rico, las leyes federales y los reglamentos correspondientes.

22. Representaciones e Indemnizaciones: Al participar en este Sorteo, USTED:

- a. acuerda quedar obligado por estas reglas oficiales y por las decisiones este Sorteo, cuyas determinaciones serán finales y vinculantes en todo respecto;
- b. representa ser elegible bajo estas reglas oficiales, y acuerda evidenciar cualquier aspecto de su elegibilidad al pedido del Promotor, y devolver cualquier premio o su equivalente en efectivo al Promotor si ha provisto información falsa o incompleta que convierte el otorgamiento del premio en uno contrario a las reglas oficiales o la ley;
- c. certifica y acuerda que toda la información personal provista al Promotor en relación a este Sorteo es correcta y queda sujeta a la Política de Privacidad del Promotor, la cual ha leído y acepta. Para más información sobre la Política de Privacidad del Promotor, acceda al siguiente enlace: www.curzon.pr
- d. acuerda que el Promotor, sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo y cada uno de sus respectivos empleados, contratistas independientes, funcionarios, directores y accionistas (colectivamente, "**Entes Relevados**") no son ni serán responsables y usted acepta no incoar demandar ni reclamación y por siempre exonerar e indemnizar al Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo de todo reclamo, acciones, causas de acción, quejas y demandas, incluyendo cualquier reclamación basada en negligencia, de todo y cualquier lesión, daños corporales y daños, angustias y perjuicios (incluyendo sin implicar limitación, por muerte o incapacidad) a persona o propiedad, gastos, pérdidas, costos y honorarios de abogados (colectivamente, "**Reclamaciones**"), que surjan o se aleguen hayan surgido como resultado de, o en conexión con, su participación en este Sorteo, el subir o bajar materiales en relación al Sorteo, el someter su participación o materiales de participación, el recibo, reclamación, aceptación, posesión, uso o uso indebido de cualquier premio o certificado de premio, o del anuncio del ganador o del premio o mientras participa en cualquier actividad relacionada a este Sorteo, incluyendo cualquier reclamación fundamentada en derechos de autor, derechos morales, derecho de marcas, derecho de privacidad, de imagen o publicitario suyo o de terceros en relación con sus posts, materiales de participación o expresiones relativas a este Sorteo o en relación con los usos publicitarios concedidos al Promotor y sus agentes;
- e. acepta que las Entidades Relevadas no han expresado, emitido ni son responsables de garantía, expresa o implícita de tipo alguna, de hecho o derecho, en relación con la calidad, idoneidad para uso particular ni comerciabilidad de cualquier premio(s), y que los mismos están sujetos a los términos, condiciones y garantías (si alguna) de su fabricante;
- f. que el Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no son ni serán responsables por participaciones, fotos, comunicaciones, emails que resulten perdidas, tardías, robadas, incompletas, ilegibles, ininteligibles, alteradas o pirateadas, mal dirigidas, mal colocadas, o incorrectas o cualquier otra causa no intencionada que afecte el recibo y/o entrega de cualquier

participación, comunicación o correspondencia relevante a este Sorteo de una manera puntual y propia, tales como, sin implicar limitación, aquellas debido a los servicios de teléfono, computadoras, correo, servicios en-línea, servidores, errores en los equipos y programas, fallos, tardanzas, piratería, congestión, intervención no autorizada, errores técnicos o humanos;

- g. acepta que la responsabilidad del Promotor termina con la entrega del premio o vale para adquirir el premio, según aplique, y que el Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no son responsables (y el ganador expresamente las releva) de toda y cualquier obligación que corresponda al ganador, incluyendo, sin implicar limitación, el tener identificación adecuada y/o someter la documentación requerida para la Reclamación del Premio, el obtener los derechos de terceros en relación con cualquier material sometido a este Sorteo, informar al Estado cualquier ingreso y pagar cualquier impuesto relativo al recibo de un premio;
- h. si es un ganador potencial, se le podrá requerir que suscriba, como condición para recibir el premio, una declaración de Elegibilidad y Exoneración de responsabilidad y Autorización para usos publicitarios incluyendo relevo de publicidad autorizando al Promotor y sus agentes al uso del nombre del ganador, dirección (pueblo, estado), fotografías y grabaciones en video, materiales audiovisuales, imágenes, semejanzas, declaraciones, opiniones y citas, incluyendo un consentimiento para realizar comparecencias personales en público, en cualquier medio de comunicación, ahora conocido, incluyendo, sin limitación, televisión, radio y el internet o que en adelante se desarrollen perpetuamente, mundialmente y para propósitos comerciales, promocionales y publicitarios, sin ninguna otra notificación o compensación y adicionalmente o cuando sea requerido de otra manera por cualquier difusor de medios y la licencia antes indicada para el uso de la participación sometida al Sorteo para los usos permitidos;
- i. acuerda cumplir y respetar todas las leyes, reglamentos y estándares de conducta requeridos de usted durante cualquier comparecencia personal relacionada con este Sorteo, incluyendo, pero no limitándose, a comparecencias a los establecimientos del Promotor, de terceros para la toma de fotos o videos y acuerda comportarse con decoro y no exponer al Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo a cualquier daño a su reputación e imagen;
- j. que cualquiera y toda reclamación será resuelta individualmente, sin el recurso de una acción de clase y que cualquier y todo remedio a su favor y en contra del Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo se limitarán a los gastos de bolsillo realmente incurridos por el participante para su participación en este Sorteo;
- k. que el Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no son responsables de la participación de personas que residan, o se encuentre físicamente localizadas fuera del territorio elegible cuyas participaciones serán nulas y sin validez; que no serán responsables por conexiones perdidas, interrumpidas o no disponibles en un servidor de red, de un

proveedor de servicio de internet, sitio de web (website) o cualquier otra conexión; accesibilidad o disponibilidad telefónica, mala comunicación, computadores inservibles, transmisiones de satélite, telefónicas o de cable inservibles, dificultades de línea o técnicas; dificultades de teléfono, dificultad de equipos de computadora o de programación, errores técnicos o dificultades; de caídas de transmisiones telefónicas o técnicas, intervención humana no autorizada; congestión de tráfico, transmisiones desordenadas o confusas; entregas de correo mal dirigidas o devolución o entregas que no puedan entregarse por el servicio de correo; o por cualquier error de toda índole, sean por causa de errores electrónicos, humanos, mecánicos, de imprenta, producción o técnicos o por cualquier otra causa; aun causadas por la negligencia de cualquier parte relevada o terceras partes; no serán responsables por errores tipográficos o cualquier otro en la oferta o administración de este Sorteo, incluyéndose, pero limitándose a: errores en la publicidad, en las reglas, en la selección y anuncio de los ganadores y errores en la distribución de los premios;

- l. el Promotor, sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, afiliadas, y cualquier otra persona o entidad involucrada de cualquier manera en alguna etapa de este Sorteo no serán responsables por la incapacidad de cualquier ganador para aceptar o utilizar el premio por cualquier motivo; y
- m. los participantes reconocen y acuerdan que cualquier participación, incluyendo cualquiera y todos los originales sometidos como material participante puede ser borrados, eliminados y/o destruidos cuando no sea necesario para los propósitos del Promotor a la única discreción del Promotor y el Promotor no tendrá una obligación de devolver cualquier original de los participantes. El Promotor podrá, pero no estará obligado a, borrar cualquier contenido una vez sea publicado.